

Tipo: Cubierto.
Potencia total en KVA: 250.
Relación de transformación: 13.200/230-133.
Emplazamiento: Hervás.
Calle o paraje: Asensio Neila, s/n. (Casa Museo).

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Voltaje: 13.200/230-133.
Presupuesto total en pesetas: 655.686.
Finalidad de la instalación: Suministro a Casa Museo y mejora servicio en la zona.
Referencia del expediente: A.T. 4.372.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial

rial a petición de LORD, S.A., con domicilio en Moraleja, Carretera Zarza la Mayor, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a LORD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. de Zarza la Mayor. Moraleja.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: $15.000 \pm 5\%$ 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 3.666.538.
Finalidad de la instalación: Conservera.
Referencia del expediente: A.T. 3.339.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO. Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 23/88.

D. Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 23/88 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D.ª Guadalupe Silva Sánchez-Ocaña en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra D. Manuel Jesús Guerra Correa y D.ª Carmen Flores Diestro, de Badajoz, sobre reclamación de la cantidad de 23.940.000 pesetas en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes hipoteca-

dos que en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 27 de abril de 1988, a las once horas; en su caso para la segunda el día 27 de mayo de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 27 de junio de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.